PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA MC-013-2023

ADENDA No. 3

A los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-013-2023, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-013-2023, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES (AÑO 2023) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*"

2. Que, una vez surtido lo anterior, se abre el término para que los interesados en el proceso de selección objetiva se informen de su contenido y presenten/formulen observaciones, comentarios y/o manifiesten su interés de limitar la convocatoria a MiPymes; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

3. Que, dentro del precitado término se recibió dos (2) mensajes con observaciones en el expediente electrónico del proceso de contratación.

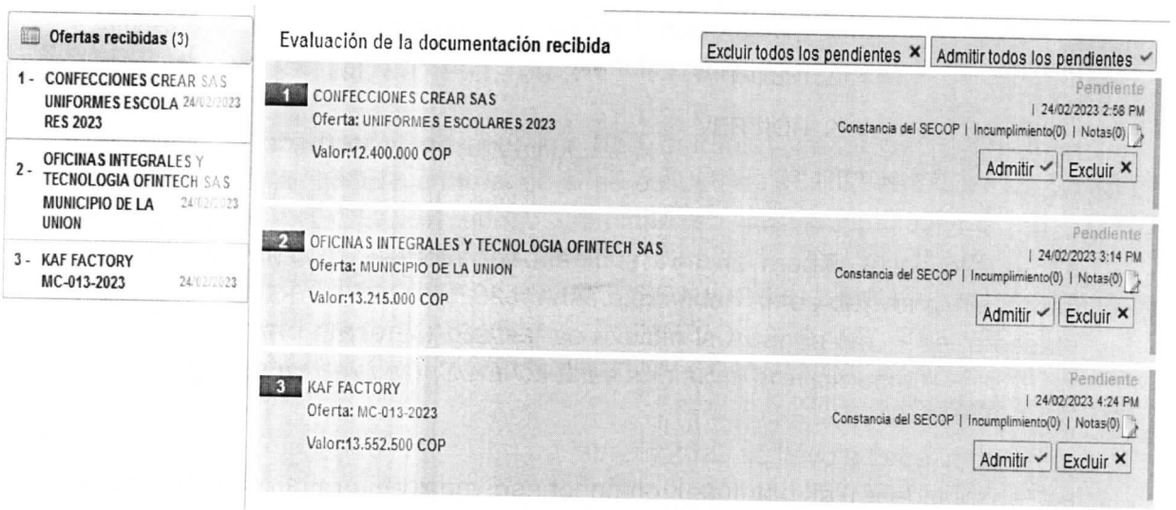
4. Que, las observaciones se encontraban directamente relacionadas con las obligaciones específicas del futuro contratista y los requisitos habilitantes establecidos para el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-013-2023.

5. Que, estudiadas las mencionadas observaciones por parte de la dependencia generadora del proceso de contratación, se concluye la necesidad de expedir y publicar una adenda en aras de modificar los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación y una obligación específica, las cuales, se encuentra contenida en los distintos documentos del proceso, tales como estudios previos e invitación pública – complemento al pliego electrónico.

6. Que, con base en lo anterior, y con fundamento en el primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual, prevé la

posibilidad para las Entidades Estatales de modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; se expidió la Adenda No. 1 del presente proceso de selección para los fines anotados previamente.

7. Que, el día veinticuatro (24) de febrero 2023 se llevó a cabo la apertura de sobres electrónicos, dando como resultado la recepción de las siguientes ofertas:



8. Que, el informe de evaluación de oferta y verificación de requisitos habilitantes, se tenía programado para publicarse al pasado 01 de marzo 2023; sin embargo, debido las distintas ocupaciones del evaluador designado, no pudo culminar el respectivo informe a tiempo para su publicación; por tanto, se requirió expedir y publicar la Adenda No. 2 del presente proceso de contratación.

9. Que, el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes se publicó el pasado tres (3) de marzo 2023, por el término de un (1) día hábil para que durante este término los oferentes presenten las observaciones; en observancia del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

10. Que, el mencionado término precluyó sin la recepción de ninguna observación por parte de los oferentes.

11. Que, la actividad de aceptación de la oferta seleccionada, se tenía prevista para realizarse el día 08 de marzo 2023; sin embargo, la suscripción de la documentación necesaria para proceder con dicha actividad por las partes contratantes, tomó más tiempo de lo contemplado al momento de estructurar el cronograma del proceso; por tanto, se requiere expedir y publicar la presente adenda para reprogramar la actividad de aceptación de oferta.

12. Que, en armonía con el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es procedente modificar el cronograma del proceso a través de adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

13. Que, se requiere y es procedente expedir la presente adenda en aras de aceptar la oferta seleccionada.

Que, en vista de lo anterior…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-013-2023, en el sentido de ampliar el plazo para la actividad: *Aceptación de la oferta seleccionada* hasta las tres de la tarde (03:00 p.m.) del nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la plataforma SECOP II (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública (complemento al pliego electrónico), análisis del sector, estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

MELISSA MONTES GOMEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-003-2023